

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

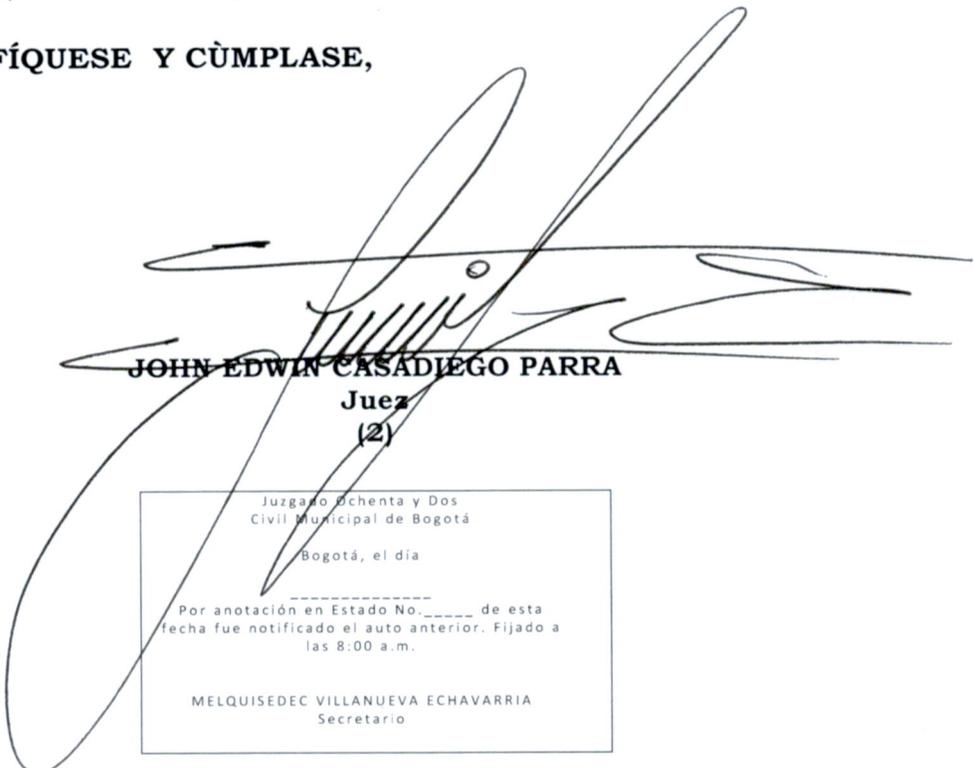
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00410-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, tenga en cuenta el memorialista la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde informa que se inadmite la inscripción del embargo comunicado en oficio No. 1088 del 28 de marzo de 2019, por cuanto: "el ejecutado no es titular inscrito (artículo 839-1 Estatuto Tributario" (fls. 4 a 7 cd 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez
(2)

Juzgado Ochenta y Dos
 Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

 Por anotación en Estado No. _____ de esta
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
 las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
 Secretario

Vp